



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 014 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Reverendo Padre Antonio Gausset Capdevila, empezó su labor como profesor el año 1968 en los Colegios Sagrado Corazón y Junín. Fue Director de Radio Loyola, Supervisor en el Distrito Escolar de Chuquisaca, Director Departamental de Educación de Chuquisaca y se jubiló cuando era Director Departamental de las escuelas Fe y Alegría. Paralelamente, es desde hace muchos años Capellán de la Corte Suprema de Justicia.

Que, la gran calidad humana encarnada en el hombre, en el maestro y el sacerdote, así como su gran espíritu altruista contribuyeron en su momento para consolidar la construcción de 417 viviendas a favor de personas de escasos recursos económicos.

Que, el Reverendo Padre Antonio Gausset Capdevila, después de 36 años de residencia en Sucre y dedicar su vida exclusivamente a la atención y servicio de las colectividades y proyectos de carácter social y de asistencia, dejará esta tierra, donde le toco desempeñar importantes funciones como parte de la Iglesia Católica y además en instituciones educativas.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Artículo 12 conferir la Distinción Heroína Juana Azurduy de Padilla en el Grado de Honor Cívico, a entidades colectivas o personas naturales que hubieran prestados relevantes servicios a favor de mejorar, facilitar la vida, salud y educación de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Conferir la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA**" en el Grado de HONOR CIVICO, en mérito a la labor humanitaria realizada por la juventud y ciudadanía chuquisaqueña al:

Rvdo. Padre ANTONIO GAUSSET CAPDEVILA

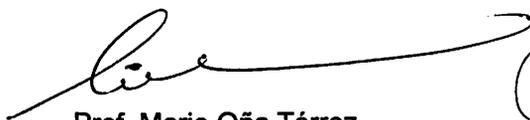
Art. 2º La imposición de la insignia y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día Lunes 16 de febrero del año dos mil cuatro, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Art. 3º La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 11 días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.



Prof. Mario Oña Tórez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 12 días del mes de febrero del año dos mil cuatro.



Lic. Virginia Villarroel de Molina
ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE